I rre obligo con mi persona, bienes avidos, y por aver en tiempo alg.o
contra el thenor deste Instrumento, y quanto en el
se contiene, en todo, o en parte, que suplicha de vos fir
me y valedero, esperando tenga bien S.M. admitirme
la Renuncia segun, y en la forma, que aqui se contiene
sobre que protesto hacer el Remedio, y Recurso, que Con
biene para su Valid.n y Cumplido efecto, hasta quedar en la
Libertad que al presente, y y poder debiera. Con lo demas
do Derecho, y Disposicion de Derecho, a los Sagrado
Mayor, y ordenes, que es el Santo fin que confiriendo mi
mas vivo, y fervoroso deseo, sin que me mueba otro
ninguno Motivo, ni particular, que el Recomendable
al estado Sacerdotal, y en caso que V.M. no fuese Ser
vido hacerlo, asi lo que dejo expuesto Causa que sea, Recurro
en mi dho oficio y para hacer de el Comercio y recombe
nga: y al Cumplimiento de todo, obligo mi persona y Bienes
muebles y Raices, habidos, y por haver, de poder Cumplido,
a todas las Justicias, y Jueces de S.M. para que a ello las
prem.n Con fuerza de sentencia Definitiva de Juez Com
petente. Dada y pronunciada en Audiencia de Cosa Juzgada de
nuncio todas las Reyes.nos y dho, de Sufragio, Costas, y
del dho enforma. En cuio testimonio asi lo otorgo, y firmo
Ante el presente esn.o Publico del Numero, y Ayuntam.to
Ayuntam.to, de esta Villa de Sotama en ella, y febrero Veinte
y dos de mil Setecientos ochenta y seis años. Siendo testigos
Jose Herrero Nieto, y Bal.e Isabel Roza Pedro Bellano
Vecinos de esta Villa, de todo lo que Yo el esn.o Doy fee Conozco
Dr. Juan.o de Amores Garcia= Ante mi Diego Carbella
Ramos=. Es copia fiel de su original, que queda en el Archi
vo Parroquial de esta Villa y Publica, de este año a que me
Remito y de hacho en mi poder, y requerimo Nuevamente
que de esto, y con fee dello, y de Pedim.to me otorgante